

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, Trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00308-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: **LUIS ALBERTO CUEVAS AMAYA**

AUTORIDAD RECLAMADA: COLPENSIONES

ASUNTO: NO SE DA TRAMITE AL INCIDENTE DE DESACATO, TODA VEZ QUE EL FALLO DE TUTELA YA FUE ACATADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA

Mediante escrito presentado en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos el día 06 de diciembre de 2013, el señor **LUIS ALBERTO CUEVAS AMAYA** manifiesta al Despacho que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a lo orden impartida por el despacho mediante Sentencia No. 214 del 29 de octubre de 2012.

Mediante Resolución No. 130379 del 14 de junio de 2013 visible a folios 03 a 07 del expediente, la entidad accionada resolvió dar cumplimiento una sentencia judicial, reliquidando la pensión mensual vitalicia de vejez del accionante.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la petición del accionante ya fue resulta de fondo por la entidad accionada, no se dará trámite a la presente solicitud de Incidente de Desacato.

NOTIFIQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario